

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL**  
**PRIMERA SESIÓN**

**20 de febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN**

**Resolución sobre las consecuencias directas o indirectas para el personal de la OIT de las decisiones de la Administración de los Estados Unidos en relación con la financiación**

El Sindicato del Personal de la OIT convocó en su Asamblea General Anual el 20 de febrero de 2025, Día Mundial de la Justicia Social,

**HABIENDO TOMADO NOTA** de la comunicación del Director General al personal relativa a la “Información sobre la situación relativa a la financiación de los Estados Unidos de América”, enviada el 3 de febrero de 2025, del Acta de la Comisión Paritaria de Negociación (CPN) Excepcional del 5 de febrero de 2025, y de la reunión oficiosa del personal celebrado el 6 de febrero de 2025 en relación con las medidas adoptadas por la Administración para hacer frente a las consecuencias de las decisiones de la Administración de los Estados Unidos relativas a la financiación de las organizaciones internacionales,

**PREOCUPADOS** por la persistente falta de comunicación directa y continua con el personal afectado y la ausencia de comunicación regular con el personal en su conjunto por parte de la Administración, en violación de su deber institucional de cuidado, y por el impacto que esto tiene en la salud mental y el bienestar del personal,

**PREOCUPADO** por las consecuencias de las decisiones de la Administración estadounidense para el personal, ya sean directas o indirectas, inmediatas o posteriores, así como para el futuro de la Organización, especialmente si otros Estados miembros o financiadores deciden seguir su ejemplo,

**RECONOCIENDO** que la OIT y su personal han demostrado en el pasado su capacidad de recuperación para superar las crisis, manteniendo al mismo tiempo los valores de la OIT,

**CONSCIENTES** de la necesidad de defender al personal, así como de mantener la capacidad de la Organización Internacional del Trabajo para desempeñar plenamente su papel en consonancia con su mandato de lograr la justicia social y sus objetivos estratégicos,

**OBSERVANDO** que, de acuerdo con la información comunicada al personal durante la reunión oficiosa del 6 de febrero de 2025, las actuales dificultades financieras y sus implicaciones son graves y merecen atención; por el momento se consideran temporales

y, por lo tanto, las medidas conexas adoptadas para mitigar los riesgos y las responsabilidades deben ser también temporales y proporcionadas,

**OBSERVANDO** asimismo que en la reunión oficiosa del 6 de febrero de 2025 se mencionó que el personal afectado seguiría percibiendo salarios, subsidios y prestaciones con cargo a las reservas de la OIT,

**RESCATANDO** que todo el personal contribuye a la ejecución del mandato de la OIT y debe recibir el mismo trato, independientemente de la fuente de financiación de sus contratos,

**PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS** por el efecto potencial de las medidas que llevarían a dividir al personal y a oponer una categoría contra la otra,

**PREOCUPADOS** asimismo por las medidas que aprovecharían la oportunidad de los recortes presupuestarios para reorganizar la Oficina sin adoptar un enfoque centrado en las personas, o que comprometerían el actual compromiso conjunto de la Administración y el Sindicato del Personal de promover la igualdad de trato para todo el personal,

**REAFIRMANDO ENÉRGICAMENTE** que el diálogo social y, en particular, la negociación colectiva es el único medio a través del cual el Sindicato del Personal y la Administración pueden llegar a soluciones mutuamente aceptables para las cuestiones en juego, en consonancia con el Acuerdo de reconocimiento y procedimiento entre la OIT y el Sindicato del Personal de la OIT de 27 de marzo de 2000:

**EXIGE** que el Comité del Sindicato participe de forma sistemática, continuada y oportuna en todos los debates relativos a las medidas que deban adoptarse con repercusiones para el personal, en particular en lo que respecta seguridad del empleo,

**ENCARGA** al Comité del Sindicato que prosiga los debates y las negociaciones, según proceda, con la Administración en la Comisión Paritaria de Negociación, con vistas, entre otras cosas, a:

- garantizar que todo el personal cuyo contrato esté financiado, al menos parcialmente, por financiación voluntaria estadounidense goce de las mismas protecciones y oportunidades durante el periodo de revisión de los proyectos sujetos a financiación voluntaria estadounidense, independientemente de la fecha de finalización de su contrato;
- establecer un plan interno detallado para movilizar financiación adicional y ahorrar recursos en partidas, distintas de los gastos de personal, que no perjudiquen las actividades esenciales de la Organización;
- Elaborar y aplicar un plan de reasignación conforme a las directrices de la CPN sobre reestructuración y gestión del cambio para proteger al personal cuyos proyectos vayan a detenerse a raíz de la revisión del Gobierno estadounidense;

- abordar las posibles implicaciones, incluido el aumento de la carga de trabajo, para todo el personal, incluido el que no recibe financiación directa o no está cubierto por la financiación voluntaria estadounidense
- tomar las medidas adecuadas para prevenir la ansiedad y abordar los posibles problemas de salud mental derivados de esta situación;
- suspender, en la medida de lo posible, todas las nuevas contrataciones externas, en los proyectos de Cooperación Técnica y con cargo a los fondos del presupuesto ordinario, con el fin de facilitar la reasignación del personal afectado por según sea necesario y en consonancia con el plan de reasignación negociado, siempre y cuando sea necesario,

**ENCARGA** al Comité del Sindicato que vele por que todas las decisiones adoptadas en este contexto sean conformes con el mandato de justicia social de la OIT,

**PIDE** al Comité del Sindicato que señale a la atención de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, en la próxima reunión del Consejo de Administración, la grave preocupación que suscita entre el personal cada vez que uno o varios Estados Miembros no asumen sus obligaciones financieras para con la Organización, lo que conduce a la adopción de medidas para cuyo precio suele pagar el personal y compromete la capacidad de la OIT para cumplir su mandato,

**ENCARGA** al Comité del Sindicato del Personal que participe, según proceda e inspirándose en las enseñanzas extraídas de las crisis de financiación anteriores, en las negociaciones relativas a las consecuencias para el personal a la espera de la evolución de la situación, en particular si fuera necesario aplicar nuevas restricciones,

**ENCARGA** al Comité del Sindicato del Personal que emprenda, en coordinación con los sindicatos y asociaciones del personal de otros organismos de las Naciones Unidas, todas las acciones apropiadas para proteger y defender los valores de la función pública internacional, como se establece en las Normas de conducta de la administración pública internacional, en particular los principios rectores consagrados en los párrafos 3 y 6,

**ENCARGA** al Comité del Sindicato que considere cualquier adaptación necesaria en su programa de trabajo para este año y, en particular, las modalidades de organización de la Reunión Mundial,

**ENCARGA** al Comité del Sindicato que mantenga regularmente informado al personal, según proceda, de la evolución de la situación y de las conversaciones mantenidas al respecto con la Administración.